

SISTEMA NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

¿QUÉ ES, CÓMO FUNCIONARÁ Y PARA QUÉ SIRVE?



Fue creado por la ley 160 de 1994, en su artículo 2°

Para ser el mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación para:

- Adquirir y adjudicar tierras, así como mejorar su explotación.
- Organizar a las comunidades rurales y ofrecerles servicios sociales básicos e infraestructura física.
- Apoyar con créditos, diversificación de cultivos, adecuación de tierras, seguridad social, tecnología, comercialización, gestión empresarial y capacitación laboral.

Pero desde 1994 no se reglamentó la organización ni el funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria, hasta que el Gobierno del presidente Gustavo Petro decidió reactivarlo.



¿Por qué el Gobierno del Cambio propone reactivar el Sistema Nacional de Reforma Agraria?

La reforma agraria no es solo un proceso económico y productivo para redistribuir la propiedad de la tierra.

Es un proceso de lucha por la democratización de la sociedad y por una transformación estructural de las condiciones de exclusión históricas en el campo colombiano.

Principales razones para reactivarlo:

Impulsar la reforma agraria necesita un sistema que funcione y articule todas las entidades gubernamentales que atienden las zonas rurales y a las diferentes expresiones sociales presentes en el campo.

- Se establece un mecanismo para hacer seguimiento a la implementación del Sistema.
- El sistema se ajusta a los cambios en el ordenamiento territorial, nuevas territorialidades y conflictividades interétnicos e interculturales.
- Se contemplan acciones para la adaptación y mitigación de los riesgos e impactos del cambio climático en la agricultura
- El sistema convoca a la institucionalidad no solo del sector agropecuario sino a otras entidades competentes en los subsistemas y a los territorios.

De adquisición, adjudicación de tierras y de procesos agrarios

para la reforma agraria, y garantía de derechos territoriales de los campesinos, pueblos indígenas y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras palenqueras y pueblo Rom.

Coordina: Agencia Nacional de Tierras

Miembros: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –URT, Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz, la Agencia para la Reincorporación y Normalización –ARN, la Agencia de Renovación del Territorio ART – Finagro.

De delimitación, constitución y consolidación de zonas de reserva campesina, delimitación, uso y manejo de playones y sabanas comunales y de organización y capacitación campesina

Coordina: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Miembros: Agencia Nacional de Tierras ANT, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, la Agencia de Renovación del Territorio – ART, Dirección de Sustitución de cultivos de uso ilícito, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –Unidad Solidaria.

De ordenamiento territorial y solución de conflictos socioambientales para la reforma agraria,

respetando el derecho a la objeción cultural de los pueblos indígenas, y de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rom.

Coordina: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Miembros: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior, Departamento Nacional de Planeación –DNP, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Agencia de Renovación del Territorio –ART, Agencia Nacional de Tierras –ANT, Unidad de Planificación de Tierras Rurales Adecuación Tierras y Usos Agropecuarios –UPRA, y Ministerio de Minas y Energía.

¿Cuáles son los subsistemas del Sistema Nacional de Tierras?

De acceso a derechos y servicios sociales básicos, infraestructura física y adecuación de tierras

Coordina: Designado por Presidencia de la República

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Transporte, Ministerio de Igualdad y Equidad, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia y la Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Miembros: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Educación, la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria –AGROSAVIA, Instituto Colombiano Agropecuario –ICA, Fondo para el financiamiento del sector agropecuario, Empresa Colombiana de Productos Veterinarios - VECOL S.A, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, SENA y demás actores del servicio de asistencia agropecuaria.

De investigación, asistencia técnica, capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos

Coordina: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Miembros: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Banco Agrario de Colombia, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, Agencia para la Renovación del Territorio –ART, Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA, Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias –UAEOS, SENA, Red Nacional de Agricultura Familiar –RENAF, Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia.

De estímulo a la economía campesina, familiar, comunitaria, de las economías propias indígenas y de las economías de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rom, comercialización y fomento agroindustrial.

Coordina: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Sistemas que integran el Reforma Agraria?

Miembros: Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Banco Agrario de Colombia, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – Finagro, la Sociedad Financiera de Desarrollo Territorial S.A – Findeter, el Departamento Nacional de Planeación – DNP y las entidades del grupo Bicentenario.

De crédito agropecuario y gestión de riesgos

Coordina: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Miembros: Agencia Nacional de tierras –ANT, Agencia de Desarrollo Rural –ADR, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Instituto Geográfico Agustín Codazzi –IGAC, Superintendencia de Notariado y Registro, Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria –AGROSAVIA, SENA.

De delimitación, constitución y consolidación de territorios indígenas y de territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y pueblo Rom.

Coordina: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural



¿Cuáles son las funciones del Sistema Nacional de Reforma Agraria?

- Asesorar a las entidades que lo componen para que el Sistema se consolide como el mecanismo obligatorio para materializar la Reforma Agraria.
- Orientar y promover la articulación y coordinación de los procesos de las entidades competentes sobre los temas de cada subsistema para evitar duplicidad y repetición de acciones.
- Coordinar los 8 subsistemas entre sí y considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas, afrocolombianas e indígenas, así como las garantías de los derechos territoriales de los pueblos indígenas y de las comunidades campesinas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Proponer los lineamientos de coordinación interinstitucional, cooperación y articulación de las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para el cumplimiento y materialización de los subsistemas.
- Asesorar la articulación y coordinación interinstitucional e intersectorial de los Ministerios, entidades y organismos públicos del Sistema para facilitar el desarrollo de sus funciones y avanzar en la Reforma Agraria, el desarrollo rural y la reforma rural integral.

La Comisión convocará en calidad de invitados a las sesiones, a dos (2) delegados de las comunidades indígenas de los cuales uno debe ser mujer, dos (2) delegados de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras de los cuales uno debe ser mujer, tres (3) delegados de las comunidades campesinas o pescadoras, procurando que por lo menos uno de estos sea joven rural y un (1) delegado del Pueblo Rom y dos (2) delegadas de las organizaciones de mujeres rurales, campesinas y/o pescadoras.

La Comisión podrá convocar a las sesiones, a las entidades o instituciones que no los integran de manera permanente, cuando se considere relevante su participación.

Instancia Departamental

Los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Pesquero, Forestal, Comercial y Desarrollo Rural –CONSEA–, establecidos en el artículo 88 de la Ley 160 de 1994, sirven como instancia de coordinación interinstitucional para la articulación de programas, planes, acciones y políticas de intervención integral en materia de Reforma Agraria, el Desarrollo Rural y Reforma Rural Integral en concordancia con las prioridades establecidas en los Planes de desarrollo nacional y departamentales.

Instancia Municipal

Los Consejos Municipales de Desarrollo Rural –CMDR–, establecidos en el artículo 89 de la Ley 160 de 1994, se disponen para coordinar acciones, así como el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos que se adelanten en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios como instancia de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y los organismos y entidades públicas y privadas en materia de Reforma Agraria, desarrollo rural y Reforma Rural Integral.

